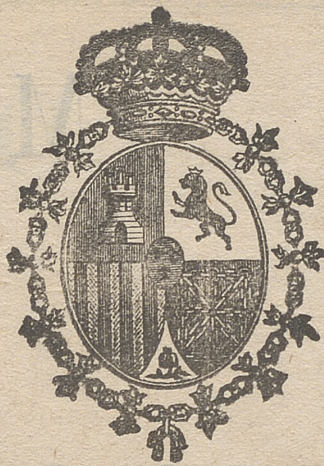


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Abril de 1905.)

NUM. 887.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚMERO 67.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados de la Cárcel de Avila, cuyos nombres, señas y circunstancias se expresan á continuacion, poniéndolos caso de ser habidos á disposicion del Sr. Gobernador civil de aquella Ciudad.

Valladolid 22 de Abril de 1905.

El Gobernador,

Hipólito Casas.

Señas.

Federico Rivero Hernandez, natural de Monforte de la Sierra, (Salamanca), de 33 años, jornalero, conocido por el Serrano, alto, viste estilo del país; Lorenzo Albornoz Peñasco, natural y vecino de Madrid, de 35 años, soltero, industrial, estatura regular, bien parecido, con bigote rubio, viste bien; Mariano Moliner Sanchez, natural de La Martinica, de 53 años, soltero, zapatero, estatura regular, más bien alto que bajo, grueso, con toda la barba rubia, viste americana color café claro, pantalon pana, gorra color y botas negras; Juan Cerro Suarez, natural de Poyales del Hoyo, de la provincia de Avila, 35 años, soltero, jornalero, estatura regular, más bien bajo, delgado de cara, chato, viste al estilo del país; Juan Jimenez Montoya (gitano), natural de Salamanca, de 40 años, soltero, alto, moreno, con bigote negro, bastante fuerte, viste á su estilo; Ciriaco Jesús Gabriel Suarez, de 23 años, natural y vecino de la Adrada, soltero, aserrador, alto, bien parecido, viste al estilo del

país; Antonio Isidoro Calle Garcia, natural de la Zarza, de 35 años, casado, barba poblada, color moreno, viste traje de penado y Cipriano Lopez Dévora, natural y vecino de Cabezas del Villar, (Avila) de 27 años, casado, jornalero, estatura regular, grueso de cara, viste al estilo del país.

NÚM. 888.

Gobierno civil de la provincia.

Obras públicas.—Instalaciones eléctricas.

D. Agustin Burgoa Martin, vecino de Fombellida, solicita instalar el alumbrado eléctrico en los pueblos de Torre de Esgueva, Castroverde de Cerrato y Fombellida, utilizando el molino de su propiedad, sito en el primero de los pueblos citados, para producir la energia eléctrica necesaria para dicho objeto.

Lo que se anuncia al público por medio de este BOLETIN, de conformidad con el art. 13 del Reglamento reformado de 7 de Octubre de 1904, á fin de que en el plazo de treinta días, puedan presentarse en la Jefatura de Obras públicas por los que se crean perjudicados con las obras intentadas las reclamaciones que juzguen convenientes, debiendo manifestar que en dicha Jefatura está de manifiesto dicho proyecto.

Valladolid 22 de Abril de 1905.
El Gobernador, Hipólito Casas y Gomez de Andino.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR.

Vista la instancia que con fecha 4 del mes corriente eleva á este Ministerio la Comision ejecutiva del Cuerpo de Contadores provinciales y municipales solicitando se aclaren algunas dudas que les ofrece el cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo próximo pasado en cuanto á la forma y plazo en que ha de liquidarse el presupuesto de 1904, que se encuentra hoy en un periodo de ampliacion; y

Considerando que no procede lle-

var á cabo esa liquidacion en 30 del mes corriente, como indica la aludida Comision, porque no hay razon que abone tal medida, y si hay para no adoptarla la de que cuando se dictó el Real decreto de 21 de Marzo anterior se hallaba ya dicho presupuesto en su periodo de ampliacion, por lo cual, de cortarse éste en 30 del mes corriente, se daría efecto retroactivo á la aludida disposicion, contra los principios generales de derecho y en perjuicio de los acreedores y de las Corporaciones, que sufrirían la suspension durante dos meses más de las operaciones de pago y cobro por resultas, supuesto que no ha de formarse ya presupuesto adicional.

Considerando que por lo expuesto, y para cumplir el Real decreto de 21 de Marzo último, la liquidacion del presupuesto de 1904 debe practicarse el 30 de Junio próximo, llevándose sus resultas á la cuenta del ejercicio corriente desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre, y justificándose en la forma que dispone el art. 2.º de dicho Real decreto:

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.º del mismo, los presupuestos municipales y provinciales corrientes se liquidarán y cerrarán definitivamente el 31 de Diciembre, no ofreciendo otra duda este extremo que la relativa á la forma de incorporar las resultas que quedaren después de la liquidacion:

Considerando que para resolver esta dificultad lo más sencillo y conveniente es que dentro de los primeros quince días del mes de Enero remitan las Diputaciones á este Ministerio, y los Ayuntamientos al Gobernador, las certificaciones de referencia á las relaciones nominales de acreedores y deudores, que quedarán *ipso facto* incorporadas al presupuesto ordinario ya autorizado, y rigiendo con el mismo valor y eficacia que las demás consignaciones del presupuesto, consiguiéndose con esto que unas y otras Corporaciones se encuentren, sin sensible aplazamiento, en condiciones de poder recaudar y pagar sus créditos y débitos pendientes;

Considerando que no debía ofrecer ninguna duda á la Comision ejecutiva del Cuerpo de Contadores la interpretacion del Real decreto respecto á si se han de seguirse formando presupuestos adicionales, supuesto que teniendo ellos por único objeto consignar las resultas que quedan después del periodo de ampliacion, según lo determinado en los artículos 141 de la ley Municipal y 111 de la Provincial, y suprimido dicho periodo de ampliacion, claro es que está suprimido de hecho el presupuesto adicional, consecuencia de aquél;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que el presupuesto de 1904 deberá liquidarse el 30 de Junio próximo, llevándose sus resultas á la cuenta del ejercicio corriente desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre, justificándose en la forma que dispone el art. 2.º del Real decreto de 21 de Marzo próximo pasado.

2.º Que la liquidacion del presupuesto de 1905 se verificará el 31 de Diciembre; estando obligadas las Diputaciones á remitir á este Ministerio, y los Ayuntamientos al Gobernador, en el preciso término de los quince primeros días del mes de Enero, las certificaciones de referencia á las relaciones nominales de acreedores y deudores, las cuales quedarán *ipso facto* incorporadas al presupuesto ordinario ya autorizado, rigiendo con el mismo valor y eficacia que las demás consignaciones del presupuesto.

3.º Que ha quedado suprimida la formacion de los presupuestos adicionales; y

4.º Que los créditos por resultas se distribuirán entre los capítulos del presupuesto á que correspondan, según los conceptos que los clasifiquen, de acuerdo con lo determinado en el art. 3.º del Real decreto de 21 de Marzo último.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1905.—Besada.—Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta del 20 de Abril de 1905.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 873.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

Venciendo en 15 de Mayo próximo un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100 correspondiente al cupón núm. 16 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900 y 1902 y los títulos de la expresada Deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relacion nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 17 del actual, la Direccion general de la Deuda y clases pasivas en virtud de la autorizacion que se le ha concedido por Real orden de fecha 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde 1.º de Mayo próximo se reciban por esta Delegacion el referido cupón y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, á cuyo fin en la Intervencion de Hacienda se facilitarán gratis los impresos necesarios para la presentacion de los expresados cupones y títulos.

Valladolid 19 de Abril de 1905.—El Delegado de Hacienda, José Solís.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 881.

Manzanillo.

Dictaminadas por el Sr. Regidor Sindico y aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales del año natural de 1904, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para los fines prevenidos en el artículo 161 de la ley Municipal.

Las personas que deseen examinarlas lo harán dentro del plazo prefijado, pues transcurrido que sea no se atenderá á ninguna reclamacion.

Manzanillo 18 de Abril de 1905.—El Alcalde, Venancio Arranz.—El Secretario, Luis Arranz.

Núm. 879.

Monasterio de Vega.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito en el año próximo de 1906, se ruega á los contribuyentes que hayan tenido alteracion

en su riqueza, presenten durante el corriente mes Abril las altas y bajas en el papel correspondiente, acompañadas de los títulos inscriptos y carta de pago de derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no se admitirán.

Monasterio de Vega 15 de Abril de 1905.—El Alcalde, Rustasio Herrero.

NUM. 882.

Morales de Campos.

Don Benito Perez Garcia, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa de Morales de Campos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar á pública subasta quince árboles de álamo y chopo, derribados de la alameda de este término, para la construccion de la carretera del Estado de Tordehumos á Villafrechós, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 28 del actual y hora de las diez de su mañana, ante el Ayuntamiento, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Regidor que haga sus veces, por pujas á la llana.

2.ª El tipo total de la subasta es el de 269 pesetas, estando dividida en tres lotes, no admitiéndose proposiciones que no cubran la tasacion.

3.ª Para hacer proposiciones juntas ó separadamente, es condicion precisa que el postor ó postores hayan consignado en arcas municipales el importe del 5 por 100 del total de la subasta ó del lote que pretenda hacer postura, siendo devueltas al terminar el acto aquellas cuyas proposiciones fuesen desechadas.

4.ª El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y al mismo se deben ajustar los que deseen tomar parte en la licitacion.

Morales de Campos 17 de Abril de 1905.—El Alcalde, Benito Perez.—El Secretario, Mariano Olea.

Núm. 884.

Quintanilla de Arriba.

Por haber sido rectificado el repartimiento de consumos de esta villa y para el año actual, por la Junta repartidora, se halla expuesto al público por segunda vez en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días contados desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír las reclama-

ciones que contra el mismo se presenten; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanilla de Arriba 21 de Abril de 1905.—El Secretario, Eleuterio Redondo.

NUM. 885.

Palazuelo de Vedija.

Terminado el repartimiento sobre el impuesto de consumos y sus recargos de este pueblo para el actual año de 1905, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Palazuelo de Vedija 18 de Abril de 1905.—El Alcalde, Francisco Sanabria.

Núm. 886.

Palazuelo de Vedija.

Formado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja y leña para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del actual año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Palazuelo de Vedija 18 de Abril de 1905.—El Alcalde, Francisco Sanabria.

Núm. 883.

Serrada.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de consumos de este distrito para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Serrada 18 de Abril de 1905.—El Alcalde, Víctor de Castro.—El Secretario, Ezequiel de la Torre.

Núm. 880.

Torrescárcela.

Por renuncia del que la desempeñaba se anuncia vacante la plaza

de Secretario del Ayuntamiento de Torrescárcela con la dotacion anual de 500 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos y por el término de treinta días.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en el plazo prefijado dirigidas al Sr. Alcalde de este pueblo.

Torrescárcela 17 de Abril de 1905.—El Alcalde, Eustaquio Santos.

Núm. 878.

Villagarcía de Campos.

No habiendo comparecido el mozo Tomás Vazquez Leal, hijo de Pablo y de Hipólita, número nueve del sorteo de este año, al acto de la clasificacion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido ante la Comision mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y su agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentacion á disposicion de la Comision mixta de la provincia.

Villagarcía de Campos 17 de Abril de 1905.—El Alcalde, Eloy Peña.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Regimiento de Lanceros de Farnesio 5.º de Caballería.

Caballos de desecho.

El domingo 30 del actual y á las diez de su mañana, se procederá en el Cuartel del Conde Ansurez á la venta en pública subasta de diez y ocho caballos de desecho.

Valladolid 11 de Abril de 1905.—El Comandante Mayor, Luis Diaz Figueroa.

3

89

Imprenta del Hospicio provincial.